

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

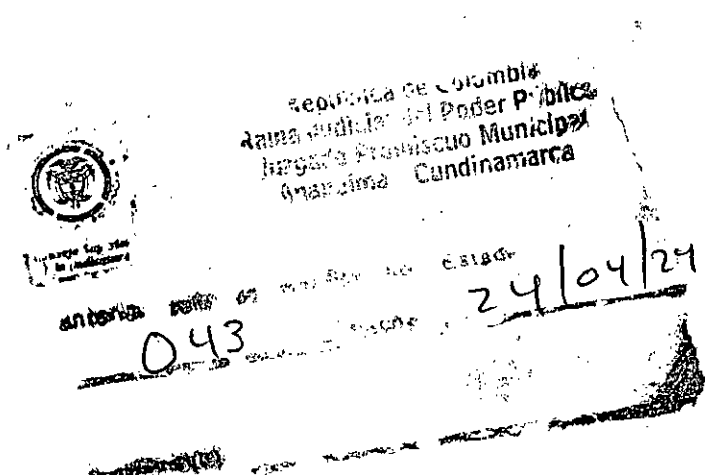
Ref.: PERTENENCIA DE MIRYAM MENDOZA PARRA Y OTRO CONTRA FONDO DE VIVIENDA OBRERA Y POPULAR No. 2023 00194.

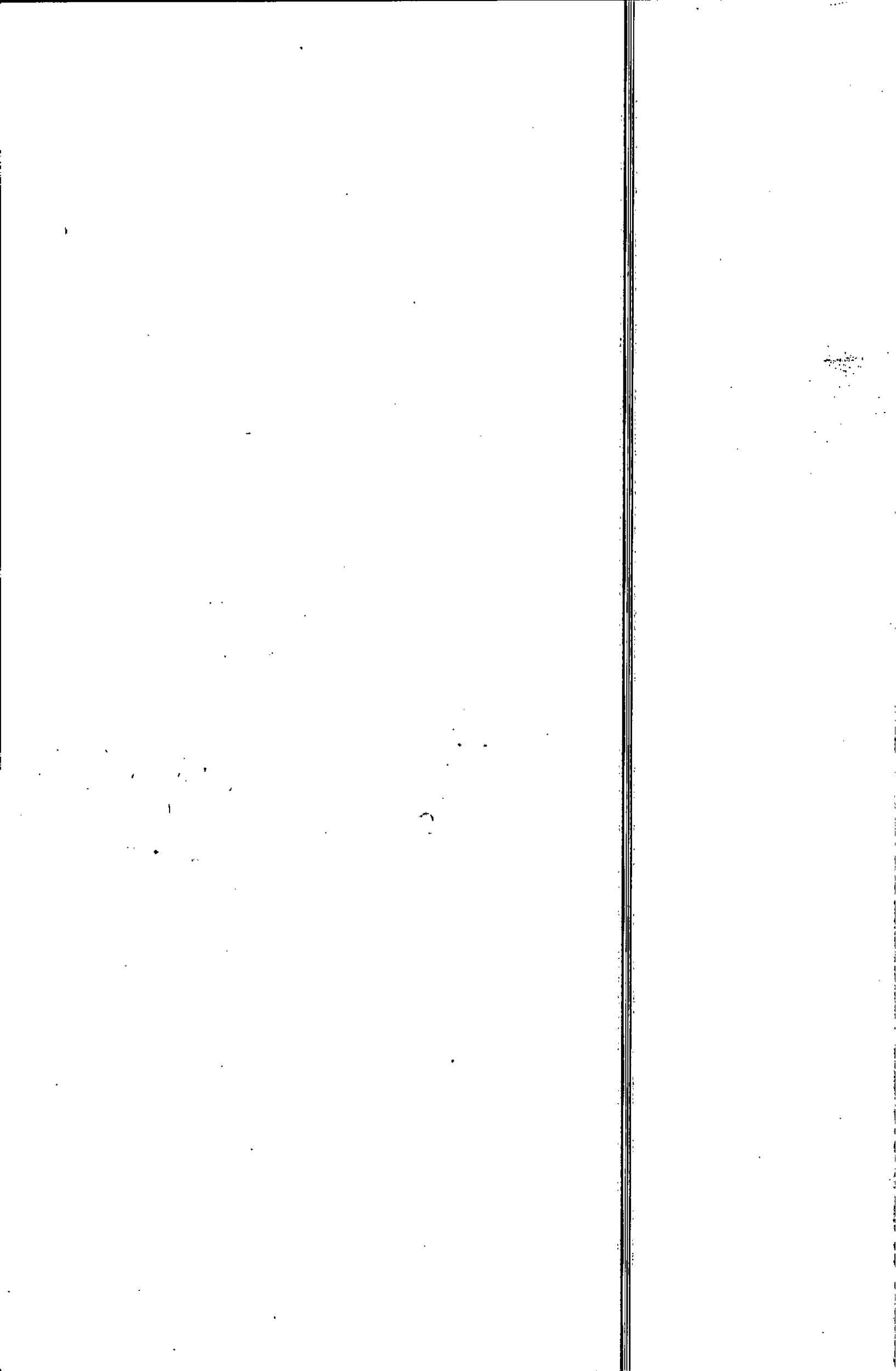
Ingresa el expediente al Despacho con recurso de apelación contra el auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Dispone correr traslado a la parte contraria en la forma y por el termino previsto en el inciso segundo del articulo 110 C.G.P. de conformidad con el articulo 326 ibidem.

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ

Juez





**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**


Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA DE LA DESPENSA AGRICOLA S.A.S. No. 202300181.

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que en la providencia de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se escribió incorrectamente las agencias en derecho.

Por lo anterior y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, para todos los efectos se deberá tener en cuenta que se fijan las agencias en derecho la suma de \$8.500.000.00 y no como se indicó erróneamente en la mencionada providencia, en todo lo demás queda incólume la providencia.

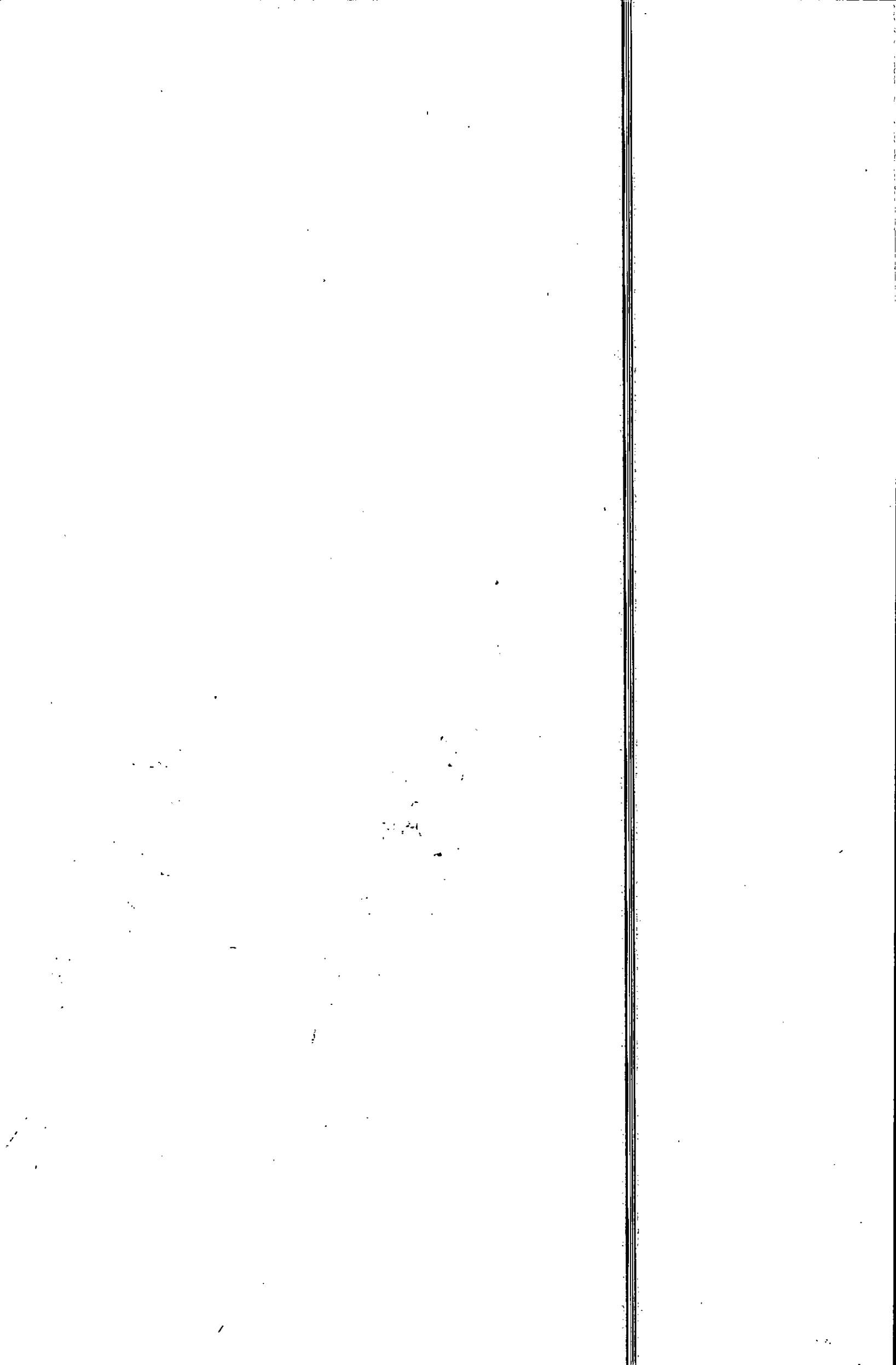
Notifíquese,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Cundinamarca

entero: 043
fecha: 24/04/24



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

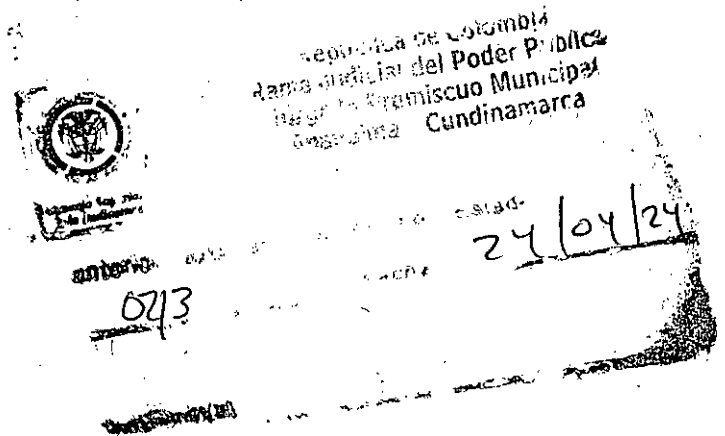
Ref.: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA O&H ALQUILER Y TRANSPORTE S.A.S. Y OSACAR JAVIER QUIROGA GOMEZ No. 202300235

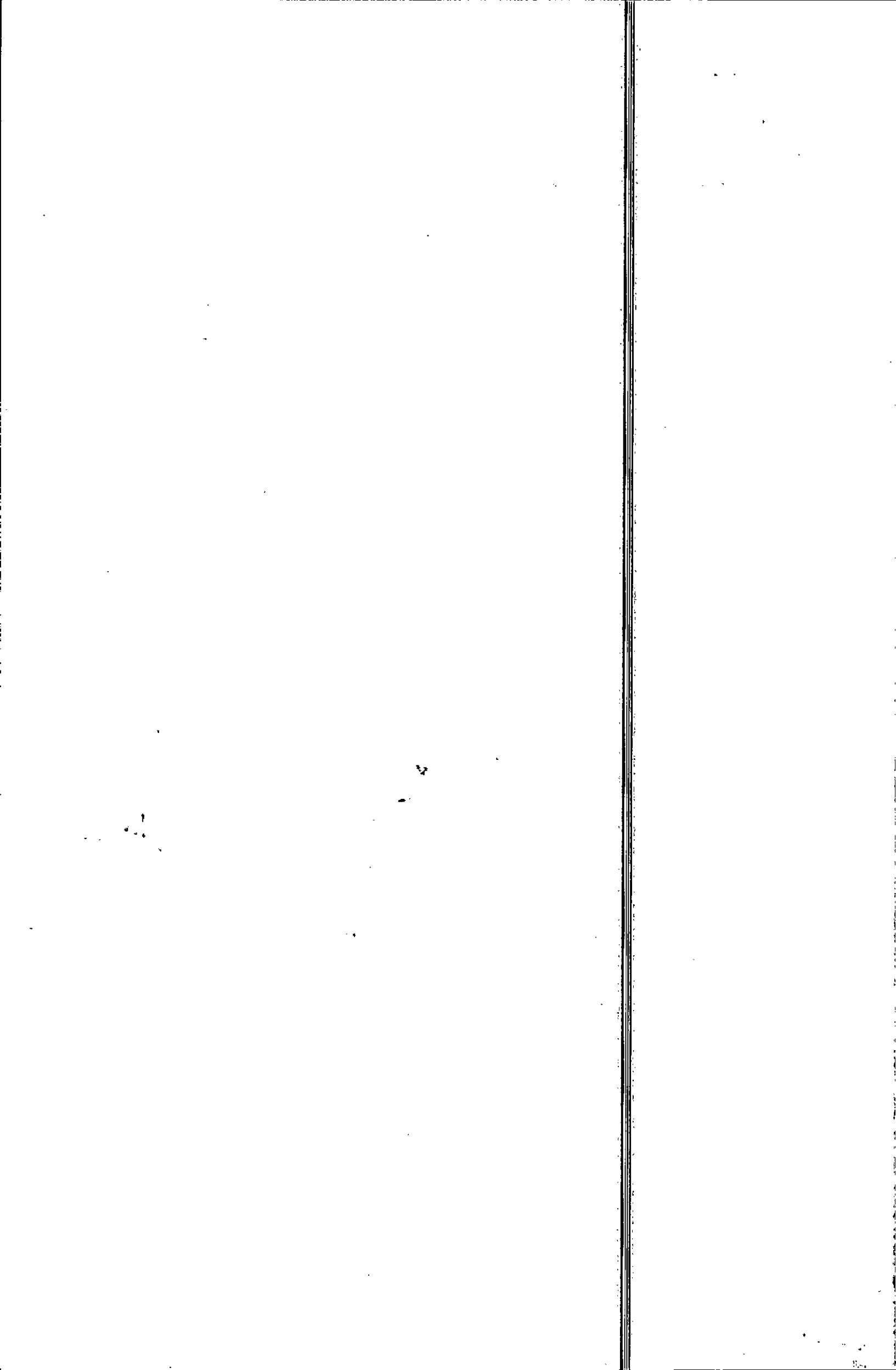
Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez





LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandados | O&H Alquiler y Transportes S.A. Oscar Javier Quiroga Gomez |
| Radicación | 250354089001 2023 - 00235 - 00 |

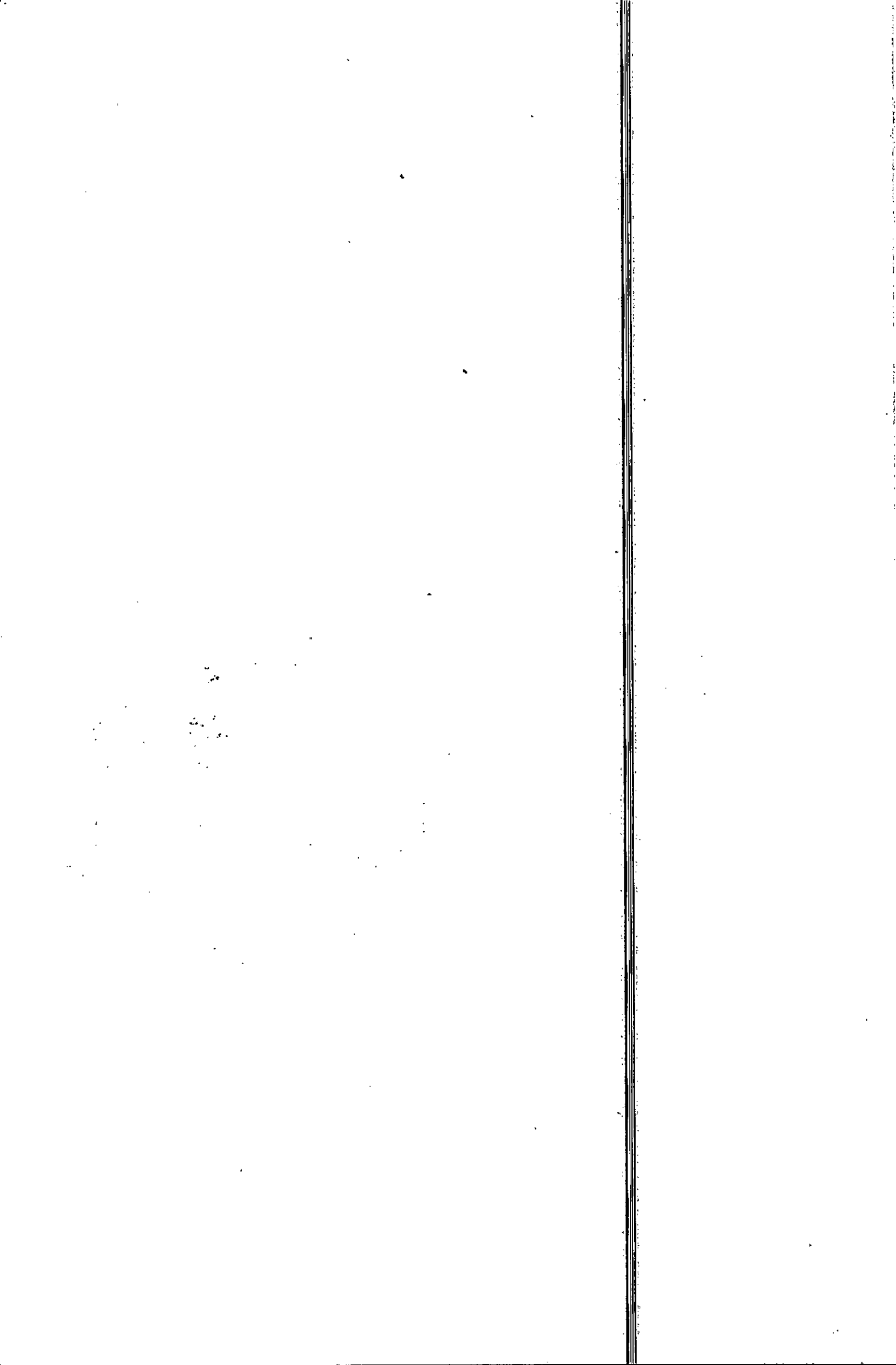
Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------|------------------------|
| Agencias en derecho | \$ 2.250.000.00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS | \$ 2.250.000.00 |


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.

19 de abril de 2024. En la fecha ingresa el presente proceso al Despacho, con la liquidación de costas que antecede, precisando que no se incluyen los gastos de la notificación por correo electrónico efectuado por la empresa Domina Entrega Total S.A.S., los cuales no aparecen acreditados en el expediente. Sírvase proveer.


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: EJECUTIVO DE MIBANCO S.A. ANTES BANCOMPARTIR S.A. CONTRA FACUNDO
CAVIEDES MUÑOZ No. 2024 00015.

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo
preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibidem,
solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las
agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta
providencia.

NOTIFÍQUESE.

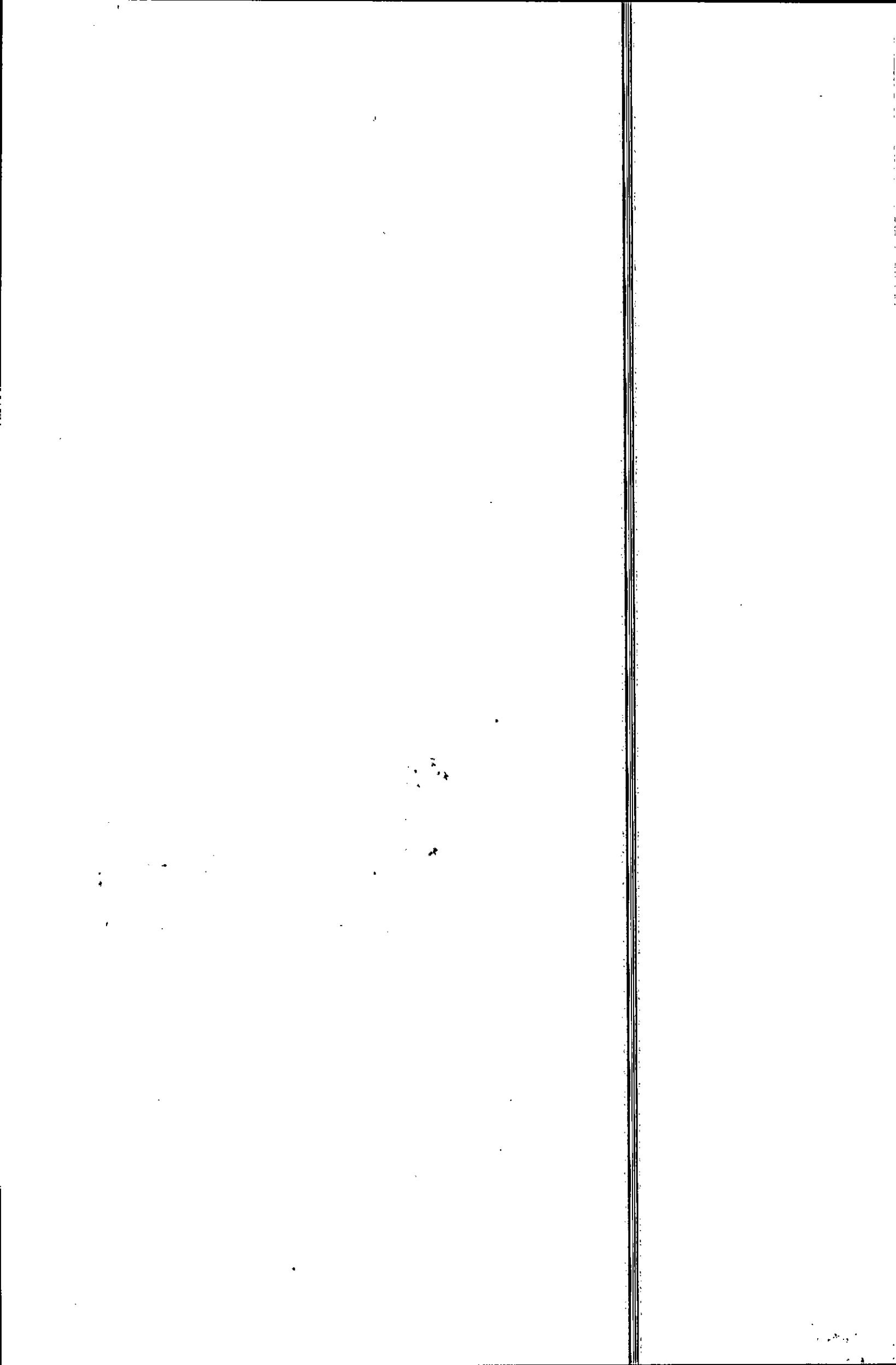

CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Radicación Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antecedente 043

estado 24/04/24



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | MiBanco S.A. antes Bancompartir S.A. |
| Demandados | Facundo Caviedes Muñoz |
| Radicación | 250354089001 2024 - 00015 - 00 |

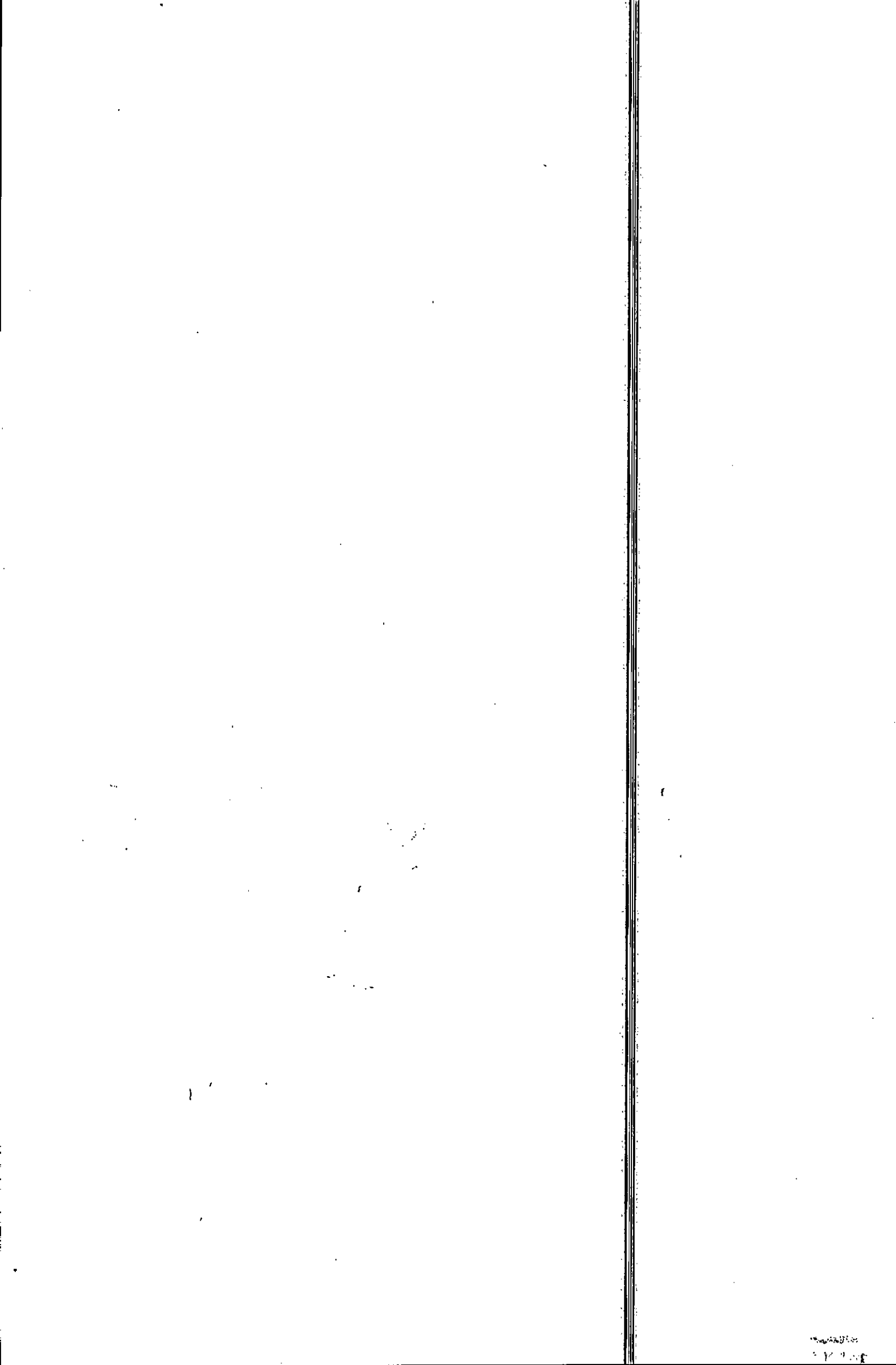
Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Agencias en derecho | \$ 1.600.000. ⁰⁰ |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS | \$ 1.600.000.⁰⁰ |


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.

19 de abril de 2024. En la fecha ingresa el presente proceso al Despacho, con la liquidación de costas que antecede, precisando que no se incluyen los gastos de la notificación por correo electrónico efectuado por la empresa Enviamos Mensajería, los cuales no aparecen acreditados en el expediente. Sírvase proveer.


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CONSUELO BRICEIDA AGUILAR MORENO No. 2024 00009

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



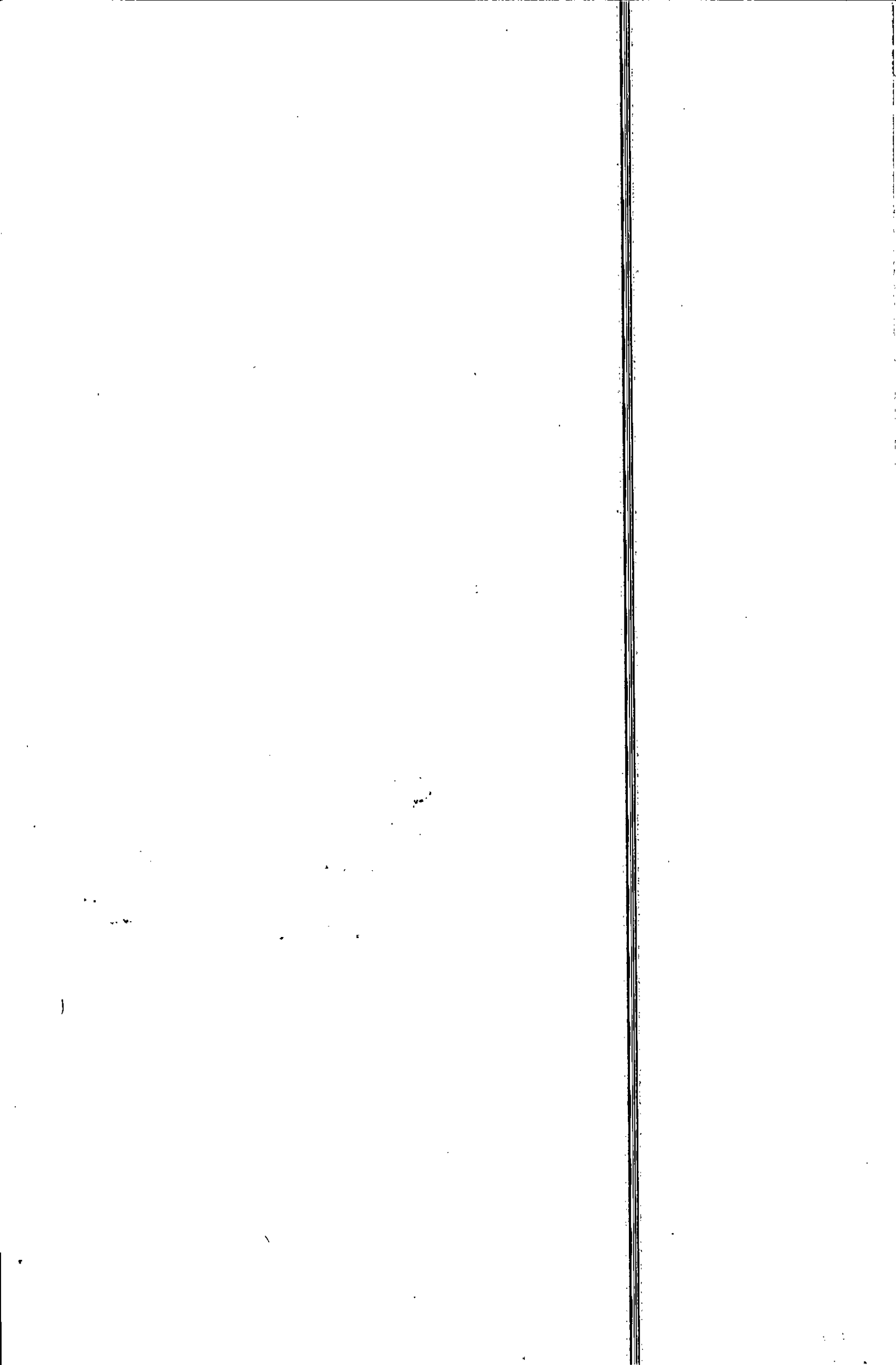
República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

043

24/04/24

estado

24/04/24



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|----------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandada | Consuelo Briceida Aguilar Moreno |
| Radicación | 250354089001 2024 - 00009 - 00 |

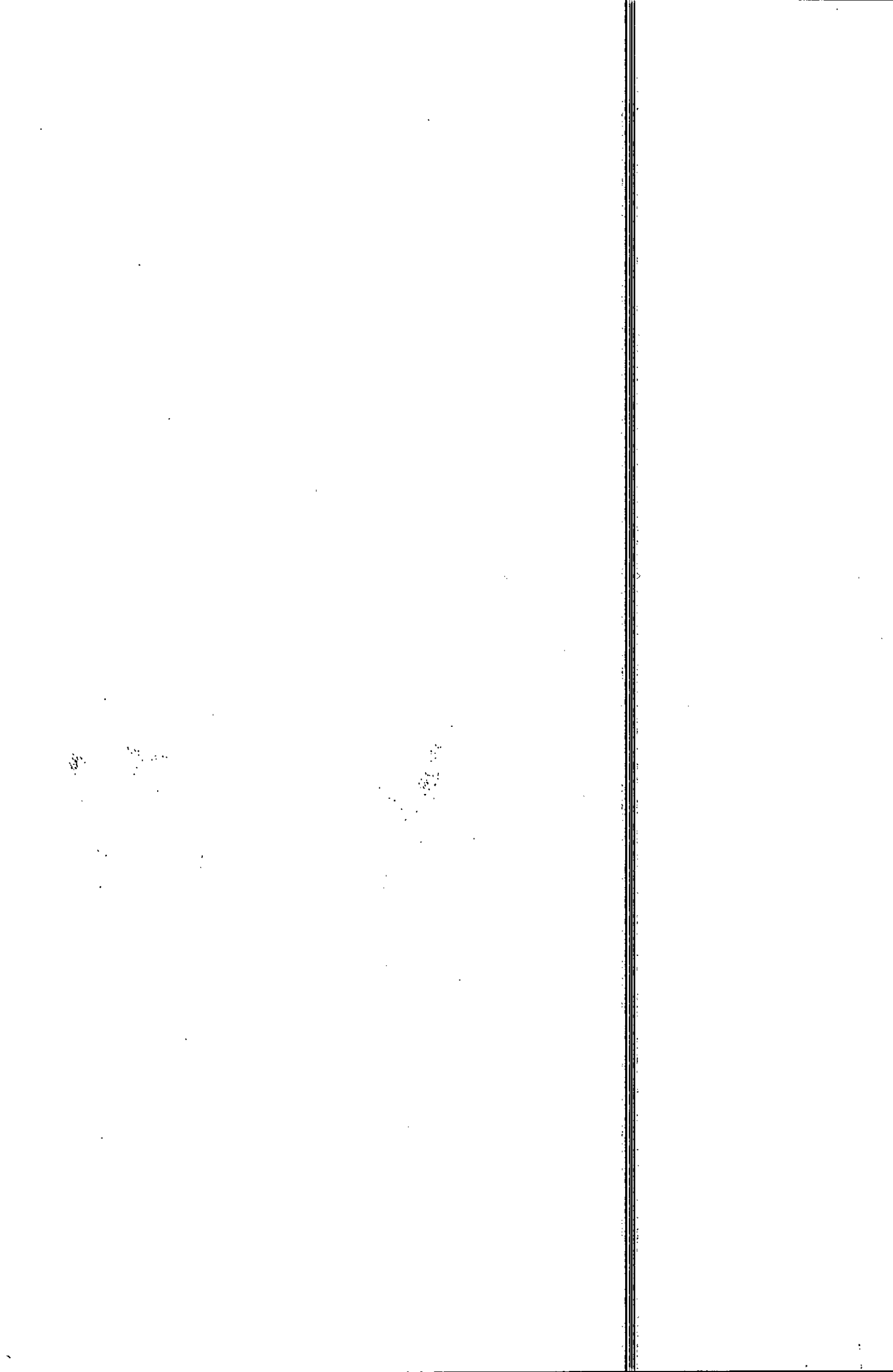
Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Agencias en derecho | \$ 1.100.000. ⁰⁰ |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS | \$ 1.100.000.⁰⁰ |


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.

19 de abril de 2024. En la fecha ingresa el presente proceso al Despacho, con la liquidación de costas que antecede, precisando que no se incluyen los gastos de la notificación por correo electrónico efectuado por la empresa Domina Entrega Total S.A.S., los cuales no aparecen acreditados en el expediente. Sírvase proveer.


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: EJECUTIVO DE LUIS HERNANDO GOMEZ FONSECA CONTRA JAIME IGNACIO MENDEZ VILLALBA Y OTRA No. 202300386

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

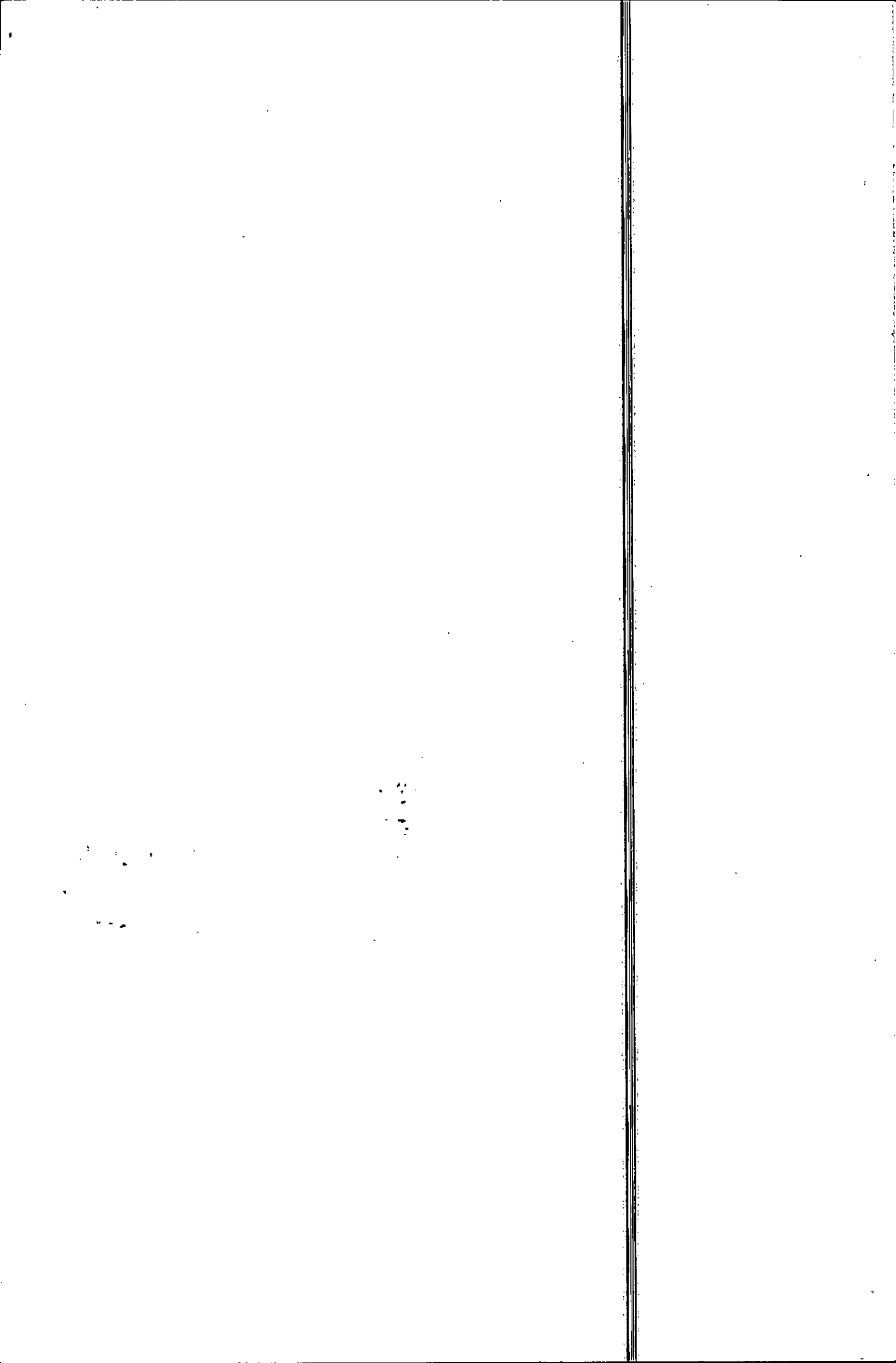
Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

043

29/04/24



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Luis Hernando Gómez Fonseca |
| Demandados | Jaime Ignacio Gómez Villaiba Lorena Catalina Bernal Pérez |
| Radicación | 250354089001 2023 - 00386 - 00 |

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-----------------------------------|
| Recibo N° 221383, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund | \$ 51.200. ⁰⁰ |
| Recibo N° 221386, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund | \$ 20.300. ⁰⁰ |
| Recibo N° 221385, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund | \$ 20.300. ⁰⁰ |
| Recibo N° 221384, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund | \$ 20.300. ⁰⁰ |
| Agencias en derecho | \$ 1.000.000. ⁰⁰ |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS | \$ 1.112.100.⁰⁰ |


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.

19 de abril de 2024. En la fecha ingresa el presente proceso al Despacho, con la liquidación de costas que antecede, precisando que no se incluyen los gastos de la notificación por correo electrónico efectuado por la empresa Servientrega, los cuales no aparecen acreditados en el expediente. Sírvase proveer.


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario.

